

GRUPO DE CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD DE ESPAÑA

Expediente: CA_AG_Viajes_2026

Fecha: 19 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

*por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación
para el expediente de contratación CA_AG_Viajes_2026*

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España (en adelante, el Grupo CPH) es una asociación de municipios constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), con personalidad jurídica propia y plena capacidad para actuar.

Segundo. El Grupo CPH tiene previsto licitar el **Acuerdo Marco para los Servicios de Agencia de Viajes para el Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, mediante Procedimiento Abierto sujeto a Regulación Armonizada** (Exp. CA_AG_Viajes_2026), de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Tercero. De conformidad con el artículo 326 de la LCSP, los procedimientos abiertos deben ser objeto de supervisión por una Mesa de Contratación, órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación.

Cuarto. El Grupo CPH carece de personal funcionario propio, circunstancia que, de conformidad con el principio de eficacia administrativa recogido en el artículo 103 de la Constitución Española y el deber de asistencia y colaboración entre entidades locales previsto en el artículo 57 de la LBRL, justifica la designación de funcionarios de los ayuntamientos miembros del Grupo para integrar la Mesa, previa comunicación de dichos ayuntamientos autorizando la participación de sus empleados públicos.

Quinto. Los Ayuntamientos de Tarragona, Segovia, Ávila y Úbeda han comunicado formalmente la designación de los funcionarios que se relacionan en la parte dispositiva de la presente resolución.

RESUELVO

Primero. Constituir la Mesa de Contratación para el expediente **CA_AG_Viajes_2026** — Acuerdo Marco para los Servicios de Agencia de Viajes del Grupo CPH — con la siguiente composición:

Cargo	Nombre y apellidos	Ayuntamiento	Carácter
Presidenta	Noelia Parreño Molina <i>Jefa del Servicio de Contratación, Compras y Subvenciones</i>	Tarragona	Titular
Vocal	Belén Peña González <i>Jefa del Servicio de Turismo</i>	Segovia	Titular
Vocal	Josefa Rus Amores <i>Jefa del Servicio de Turismo y Patrimonio Mundial</i>	Úbeda	Titular
Vocal	María Herráez Bautista <i>Técnico de turismo</i>	Ávila	Titular
Vocal suplente	Aurea Rodríguez Ciurana <i>Jefa de Gestión de Contratación de Obras y Servicios</i>	Tarragona	Suplente
Secretario	Gumersindo Bueno Benito <i>Gerente del Grupo CPH</i>	Grupo CPH	Con voz, sin voto

Segundo. La Mesa de Contratación ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 326 de la LCSP y demás normativa aplicable, con plena independencia funcional respecto al órgano de contratación en el ejercicio de sus competencias.

Tercero. Los miembros de la Mesa deberán abstenerse de intervenir, y podrán ser recusados, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. La presente resolución se publicará en el Perfil del Contratante del Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con carácter previo a la apertura de proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 326.2 de la LCSP.

Lo que se resuelve y firma en _____, a _____ de _____ de 2026.

EL PRESIDENTE DEL GRUPO CPH

José Mazarías Pérez

EL SECRETARIO DE LA MESA

Gumersindo Bueno Benito

Fdo.: _____

Fdo.: _____